



UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, San Salvador, a las catorce horas con cincuenta y nueve minutos del diecinueve de diciembre del dos mil dieciocho.

El siete de diciembre del dos mil dieciocho, se recibió electrónicamente, la solicitud de información con referencia **UAIP 77-2018**, en la que requieren:

1. *Detalle del presupuesto asignado para la institución durante los años 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018, junto al detalle de ejecución de presupuesto institucional, por unidad presupuestaria y línea de trabajo para los mismos años. En formato procesable.*

2. *Consolidado del total de peticiones de refuerzo presupuestario solicitados por la institución durante los años 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018; especificando lo siguiente:*

- *Áreas, unidades institucionales o actividades específicas que se buscaba fortalecer con los refuerzos presupuestarios*

- *Montos solicitados de refuerzo (individual por petición)*

- *Si las peticiones fueron denegadas, concedidas parcialmente o completamente. En caso que hayan sido concedidas parcialmente, especificar el monto entregado.*

3. *Copias de las solicitudes presentadas para refuerzo presupuestario y copias de las notificaciones de respuesta obtenida (en digital).*

TRAMITACIÓN

I. La Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) señala que cualquier persona o su representante pueden presentar ante el Oficial de Información una solicitud de información en forma escrita, verbal, electrónica o por cualquier otro medio idóneo, de forma libre o en los formularios que apruebe el Instituto.

Asimismo, la Ley establece los mecanismos y garantías para el ejercicio del derecho de acceso a la información pública, y el derecho a la protección a los datos personales en poder de los entes obligados de acuerdo al establecido en el Art. 7 de dicha normativa.

II. La interpretación y aplicación de la LAIP se basa en los principios establecidos en la misma, para el caso el de máxima publicidad se refiere a que la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas por la Ley.

En ese sentido, la Ley en su artículo 6 letra “c” define en qué consiste la información pública siendo *aquella en poder de los entes obligados contenida en documentos, archivos, datos, bases de datos, comunicaciones y todo tipo de registros que documenten el ejercicio de sus facultades o actividades, que consten en cualquier medio, ya sea impreso, óptico o electrónico, independientemente de su fuente, fecha de elaboración, y que no sea*



confidencial. Dicha información podrá haber sido generada, obtenida, transformada o conservada por éstos a cualquier título.

III. Se procedió a remitir el requerimiento a la Unidad Financiera para que recopilará la información y verificara en su caso, el estado de la misma.

Posteriormente, el Jefe de la Unidad Financiera envió por correo electrónico la siguiente documentación:

- a) Documento en Excel que contiene el detalle de presupuestos y peticiones de presupuesto.
- b) 4 documentos en formato Word sobre solicitud de remisión de presupuesto adicional.
- c) 4 documentos en formato PDF sobre oficio remisión de presupuesto adicional.
- d) Finalmente, con respecto a las copias de oficios de respuestas obtenidas, se me indica que *el Ministerio de Hacienda no da respuesta a las peticiones que se le solicita en referencia a solicitudes de presupuesto adicional*, por tanto, de acuerdo a lo manifestado por dicho servidor público, procedo a declarar la inexistencia de la información antes señalada.

Vista la solicitud de información, el suscrito Oficial de Información con base al Art. 66, 71 y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), **RESUELVE:**

ENTRÉGUESE la información solicitada con respecto a los numerales 1, 2 y 3 parcialmente.

DECLÁRESE la inexistencia de información sobre respuestas de oficios remitidos al del Ministerio de Hacienda debido a que el Jefe de la Unidad Financiera así lo señala.

NOTIFÍQUESE.

VICENTE ORLANDO HERNÁNDEZ MELARA
OFICIAL DE INFORMACIÓN IAIP

